



Lanús, 13 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.500.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en su nota de fecha 02 de septiembre del año 2021, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la “COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA”, por la cantidad de 287 horas de lunes a viernes y las 84 horas de lunes a viernes supervisor pendientes de recepción, dado que la mencionada firma continuó prestando servicios luego de haber agotado la Orden de Compra N° 733/2021;

Que, el servicio prestado reviste carácter esencial para resguardar y ofrecer condiciones de higiene y sanitarias a los empleados y vecinos que concurren a las instalaciones del Municipio;

Que, conforme lo expuesto por el área, el servicio en ningún momento fue interrumpido, teniendo además un carácter imprescindible a los efectos de mantener las condiciones de higiene necesarias en las áreas de trabajo;

Que, la mencionada Secretaría, remite la Factura B - N° 00002-00000190 - por un monto total de \$ 84.742 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS), correspondiente a la “COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA”, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, por el servicio de limpieza prestado durante el mes de agosto del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 84.742 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de limpieza prestado por la “COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA”, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, durante el mes de agosto del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de “COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA”, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, por la suma total de \$ 84.742 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS), por el servicio de limpieza prestado durante el mes de agosto del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.15
10:58:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.20
11:37:26 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.15 13:31:30
-03'00'